

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Agosto 6 de 1975.	Núm. 3431
------------	---------------------------------------	-----------

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 049310. Núm. Reg. o Exp. 9U-CTA-630705-04

CONVOCATORIA PARA REMATE.

1a. ALMONEDA

A las doce horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
1/4.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x72 cm. 3,258.0 Kgs. peso bruto.— a 1,954.8 kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 35,186.40	\$
5/6.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 1,400 Kgs. peso bruto.— a 840.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 15,120.00	"
7.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/133. Mts. a \$ 960.50 el metro.	\$ 127,746.50	"
8.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/27.50 Mts. a \$ 960.00 el metro.	\$ 26,413.75	"
9.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x77 cm. con 225.0 Kgs. peso bruto.— a 135.0 Kgs. neto a razón de.... \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 2,430.00	"
10/11.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 230x230x135 cm. con 9,160.0 Kgs. peso bruto.— a 5,496.0 Kgs. neto, a razón de \$ 36.00 Kilo-cobre.	\$ 197,856.00	"
12.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x115 cm. con 3,020.0 Kgs. peso bruto.— (0.6/1 K-V) a 1,812.0 Kgs. neto, razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	\$ 48,924.00	"

(Sigue a la vuelta)

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
13.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x112 cm. con 2,650.0 Kgs. peso bruto.— a 1,590.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 28,620.00 "	
14.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 750.0 Kgs. peso bruto.— a 450.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre	\$ 12,150.00 "	
15.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 148x148x92 cm. con 730.0 Kgs. peso bruto.— a 438.0 Kgs. neto a razón de.... \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 7,884.00 "	
16 y 17.—Alambre de Cobre de alta tensión No. K-54 B457/1 con 1400.0 Kgs. peso bruto.— a 840.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 22,680.00 "	
18/21.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 160.0 Kgs. neto.	" 12,000.00 "	
22.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 80.0 Kgs. neto.	" 6,000.00 "	
23.—Dieciséis (16) Rieles de Acero de 14.86 Mts. de largo por 15 cm. de grueso a razón de \$ 1,500.00 cada una.	" 24,800.00 "	
24.—Tractor marca Internacional serie B modelo 20-260 Serial No. 602, usado en regulares condiciones.	" 130,000.00 "	
25.—Tractor marca Internacional Buldoser TD-20 Power-Shit, modelo 20-260 serial No. 602, usado en regulares condiciones.	" 150,000.00 "	
26.—Tres (3) Rieles de acero de 5.0 Mts. de largo por 9 cm. de grueso, a razón de \$ 350.00 c/u.	" 1,050.00 "	
27.—Camión marca Dodge volteo modelo 1965 motor No. A318-978550 Serie No. 1581978550 R.FA-824599 Placas VP-4676:	" 30,000.00 "	
28.—Camión marca Dodge-500 redila, modelo 1964, motor No. 1581967334, Serie No. V318-967334, RFA-732952, Placas VP-4673 (en servicio).	" 30,000.00 "	
29.—Camión marca Dodge-500 volteo, modelo 1965, motor A318972593, Serie No. 1581972593, RFA-779560, Placas VP-5677, regulares condiciones.	" 32,000.00 "	
30.—Plataforma de fierro, cuadrada para adaptarse al Lovoy con 12 ruedas de fierro forradas de hule, parales con angulares de fierro, de 60 cm. de altura, mide 2.30 Mts. por 2.50 Mts.	" 7,000.00 "	

(Sigue al Frente)

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
31.—Motor de gasolina de 4 cilindros con magneto y equipo para perforación de Roca Serie AL-317400 PTA-2555- 1/2-15. Usado en regulares condiciones.	" 40,000.00 "	
32.—Tanque redondo construído de lámina gruesa de 1.52 Mts. por 3.95 Mts. para almacenar combustible.	\$ 10,000.00 "	
33.—Tanque ovalado construído de lámina gruesa de 1.18 x 186 Mts. por 3.55 Mts. de largo, para almacenar combustible.	\$ 8,000.00 "	
34.—Seis (6) toneladas de Fierro-U de 6 pulgadas de diferentes largos, pintado de anti-corrosivo a razón de \$ 3,000.00 tonelada.	\$ 18,000.00 "	
35.—Plataforma "Lovoy" de fierro, de 16 llantas en condiciones regulares éstas, para cargar maquinaria pesada, capacidad 50 toneladas.	\$ 65,000.00 "	
36.—Camión marca Dodge modelo . . 1964 volteo, motor No. V-318-967333, Serie No. 1581967333, RFA-732874, de 6 Mts. cúbicos, Placas VP-4671, en regulares condiciones.	\$ 30,000.00 "	
	<hr/>	<hr/>
	\$ 1'118,860.65 \$	745,907.10

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S.A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía, por concepto de Impuestos de Importación y Adicionales en Liquidación de fecha 28 de agosto de 1971.

Los citados bienes se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S.A., en el Km. No. 3, de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'118,860.65 (Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta Pesos Sesenticinco Centavos), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., a 24 de julio de 1975.

El Jefe de la Oficina.

Socorro Zenteno Téllez.—ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59.

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 65469. Núm. Reg. o Exp. CTA-630709-001.
316.9(04)22504.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

1a. ALMONEDA

A las once horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
1o.—Camión marca White modelo 1945, tipo Torton quinta rueda, Motor No. 51828, con malacate.	\$ 75,000.00	\$ 50,000.00
2o.—Torno copiadador nuevo sin uso de 120 Vts. marca Tropic-Proof Bauknecht- Dmot Type 22/4- NR- 948532-440 V-39-22 K. W. COS 085- 1750- MIH- 50 HZ- VAIS- KIEPII VDE 530/59 de Fabricación Ale- mana.	\$ 800,000.00	\$ 533,333.32
	\$ 875,000.00	\$ 583,333.32

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S.A. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía por concepto de Impuestos a la Importación y Adicionales y Multa Infracción Registro Federal de Automóviles en Resolución de 16 de octubre de 1974.

Los bienes citados se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S.A., Km. No. 3 de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 875,000.00, (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100), y será postura legal la q. cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de Avisos de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., a 24 de julio de 1975.

El Jefe de la Oficina.

Socorro Zenteno Téllez.—ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Expediente Civil número 162/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Algeber Luna Zurita, en contra del señor Natanuel Trujillo Cruz, con fecha diez de abril y diecisiete de julio se dictaron los siguientes acuerdos, mismos que copiado a la letra se leen y dicen:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, abril diez del año de mil novecientos setenta y cinco.— Visto y a sus autos el escrito de cuenta; como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 548, 549, 550, 552, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se acuerda:— Se mandan a sacar a remate los bienes embargados en pública subasta, anunciándose esta por dos veces de siete en siete días por medio de Edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbres, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de los que se editan en la Capital para convocar postores, para la diligencia que tendrá verificativo a las once horas del día doce del mes de junio del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo Comercial de Veintitrés Mil Pesos, fijado a la Finca Hipotecada, debiendo los licitadores consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas Local, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Bienes Embargados.— Predio urbano ubicado entre las calles Libertad y calle sin nombre de esta ciudad, con superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados y sus límites: Al Norte 60 metros con Alvaro Cruz; al Sur, 60 metros

con Elmer Narváez; al Este, nueve metros con Alcides de la Cruz; y al Oeste, nueve metros con la calle Puxcatán.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.—Macuspana, Tabasco, julio diecisiete del año de mil novecientos setenta y cinco.— Visto y a sus autos el escrito de cuenta; como lo solicita el promovente nuevamente se señalan para la diligencia de remate a que se refiere el Auto que antecede las once horas del día veinte del próximo mes de agosto.— Al efecto, expídase los edictos correspondientes.— Notifíquese y cúmplase.— Así— lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles.”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, república Mexicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cinco.

José Gustavo Camacho Martínez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

E D I C T O**PRIMERA ALMONEDA.**

A las once horas del día veintiocho de agosto próximo, después de haberse exhibido los periódicos en q. se publica esta almoneda, se rematarán en la Secretaría Segunda de este Juzgado, dos predios rústicos ubicados en Bolonchén de Rejón Municipio del mismo nombre del estado de Campeche, con superficie de 1411-20-00 y 1219-20-00 Hectáreas respectiva m e n t e; con las siguientes colindancias al Norte Terrenos de la Hacienda Yaxcheaical; al Sur Ejido de Xcanahaltún; al Este con Terrenos de Chichil y al Oeste con Ejido de Bolonchenticul y el Segundo predio limita al Norte con Ejidos de Huechil y de Xcanahaltún; al Sur con Terrenos de la Finca de Xkalotakal; al Este con Ejidos de Bolonchenticul; y al Oeste con el mismo Ejido, que se encuentran embargados en el expediente número 260/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovidos por los Lics. Adolfo Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste Sociedad Anónima en contra de la Sucesión Intestamentaria del señor Gustavo Palma Lizama, Beatriz Méndez Escalante y Licenciada María del Carmen Alonso de Osorio.

Servirá de base para el remate para el primero de los predios la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos y como postura legal la suma de Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos y para el segundo predio la cantidad de Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos y como postura legal la suma de Seis Cientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos o fueren las dos terceras partes, respectivamente, y para poder tener derecho a la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado las cantidades de Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos para el primero y Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos para el segundo o sea el diez por ciento de las cantidades que sirven de

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa., Tabasco.

E D I C T O

El señor Higinio Pintado Sánchez, mayor de edad, comerciante, casado, natural y vecino de esta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de 145 M2. (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: siete metros con cincuenta centímetros con propiedad del señor Francisco Balcazar J. y cuatro metros con la calle Límbano Correa; al Sur: 11.50 (once metros con cincuenta centímetros con el Río muerto; al Este: nueve metros con propiedad del señor Gonzalo González Pérez, más cinco metros con cincuenta cms. con la calle B. Juárez; y al Oeste, 14.50 (catorce metros con cincuenta centímetros con el Río Muerto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 3 de julio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C.P. Srta. Alicia González Lanz.

3 — 1

base para el remate de cada unos de los inmuebles, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 28 de julio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

6—13—20

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Edicto

En el expediente civil No. 291/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Ramón Villamil Medina y Manuela Hernández Díaz de Villamil, en contra de Ignacia, Eusebia, Leovigilda y Apolonio Mayo García, así como Eugenia Bautista Mayo, con fecha 25 de julio que discurre se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco. Julio veinticinco de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos el escrito de los actores para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados señores Ignacia, Eusebia, Leovigilda y Apolonio Mayo García, así como a Eugenia Bautista Mayo en virtud de que dentro del término legal para ello concedido no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de ca-

rácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado.— Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el cual computará la Secretaría y el que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— J. Ruiz L.—Rúbrica.— Una firma ilegible.”

Por vía de notificación a los demandados mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

EDICTO

C. Narciso Cazal Echaz.
O quien legalmente lo represente.

Que en el expediente civil número 97/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. Miguel S. Suárez García, en contra del C. Narciso Cazal Echaz, o quien legalmente lo represente, se dictó sentencia definitiva que, en sus puntos resolutivos, textualmente, dice:

“...Primero:— Ha procedido la vía.— Segundo:— Se declara que procede la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Miguel S. Suárez García, en contra del señor Narciso Cazal Echaz o quien sus derechos represente.— TERCERO: —Por tanto, se declara que ha prescripto en favor del actor y, por ende, se ha convertido en propietario

(Sigue a la vuelta)

absoluto respecto al predio rústico denominado Dulce Hogar, ubicado en la Primera Sección de la Ranchería "La Raya", del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, y cuyos demás datos constan en el resultados I de esta resolución.— Cuarto:— Consecuentemente a lo anterior, procédase, en su oportunidad a darse cumplimiento a la parte final del Considerando 6o. de esta resolución.— Quinto:— En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía del demandado, notifíquesele en los términos del numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior. Expídase el edicto correspondiente para su publicación.— Notifíquese y cúmplase. ASI lo resolvió y firma

el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica. Dos firmas ilegibles....".

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento al punto resolutive Quinto en vía de notificación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial.

Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

2 — 2

Edicto

C. María Hernández Reyes.
En donde se encuentre.

En el expediente Civil número 81/975, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha diecisiete de julio actual del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.— VISTOS; por presentado el señor Bertino de la Cruz Hernández, con su escrito y un anexo recibido hoy, señalando los Estra dos para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo Matrimonial que lo une con doña María Hernández Reyes, de quien ignora su domicilio con apoyo en los artículos 19, 226, 227, Fracción VIII y Fracción IX, 278, 283, 291 y demás relativos del Código Civil en vigor; y 1, 2, 94, 95, 44, 47, 254, 255, 257, 258 y afines del Código Procesal Inicado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, dése intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscripto

por disposición del encasillado 48 del Código Procesal de la Materia. Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Capital de Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de veinte días a recibir del Secretario de Acuerdos la copia de la demanda instaurada en su contra y contestarla en un término de nueve días, advertida que de no hacerlo en ese lapso se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de dicha demanda. Expídanse los edictos para su publicación. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tabasco, julio 18 de 1975.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
José de la Cruz Baeza Carrera.

3 — 3